

-9 JUN.



26 84 89

P A T E N T E  
D E  
I N T R O D U C C I O N

a favor de COLOMER LTDA., entidad española, domiciliada en Barcelona, Calle Aragón, 499, por "APARATO ACTIVADOR TERMICO PARA OPERACIONES DE PELUQUERIA".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un aparato especialmente diseñado y concebido para ser utilizado en la activación térmica de los procesos de tratamiento del cabello (ondulación, tintura, etc.) que se siguen en peluquería, especialmente para señoras.

5. Como es sabido, la mayoría de las operaciones citadas se confían a la acción de productos químicos idóneos que, por reacción entre sí, provocan el efecto deseado en el cabello, ya sea su teñido, decoloración, rizado permanente, etc., precisando para ello un

10.



26 84 89

tiempo determinado, que está en función de la velocidad de reacción de los productos químicos citados que componen cada producto utilizado. Estos tiempos de aplicación, por tanto, son muy variables y, la mayoría de las veces lentos.

5.

Por otra parte, especialmente cuando se trata del rizado permanente, la acción de los productos químicos en cuestión se complementa con un efecto térmico que, por lo general, es confiado a la propia reacción exotérmica de los productos utilizados para el rizado. Sin embargo, como se comprende, dicho calor resulta siempre débil y, por ende, asimismo lento de acción.

10.

Para solventar estos inconvenientes, derivados de las propias operaciones a realizar para el adecuado tratamiento del cabello, y puesto que la mayoría de las reacciones se ha comprobado que son activadas por acción térmica, se ha ideado el aparato objeto de la invención. Se ha tenido, empero, en cuenta en su realización el hecho o factor negativo que representa la formación de vapor durante la activación térmica, factor que, en efecto, resulta de sumo interés si se desea realizar la activación con resultados óptimos.

20.

En efecto; como se comprende, de originarse la formación de vapor en la masa de cabello en tratamiento, los productos químicos utilizados para el mismo se diluirán constantemente, lo que podrá llegar a anular progresivamente la acción de dichos productos, por de-

25.

26 84 89



5. bilitamiento de los mismos en el curso del tratamiento. Por ello es preciso evitar la formación de vapor de agua durante el tratamiento térmico, por lo menos en cantidades que puedan suponer un exceso de dilución para aquellos productores. Este detalle ha presidido la realización del aparato objeto de la invención.

10. Dicho aparato consiste esencialmente en una campaña o casco de forma y dimensiones apropiadas para poder alojar en su interior la zona craneana y occipital de la persona a la que se aplique, y en cuyo interior quedan dispuestas una serie de placas radiantes de rayos infrarrojos, debidamente dispuestas y dirigidas para que el tratamiento se realice sobre las zonas indicadas de la cabeza, o sea aquellas en que se halla precisamente el cabello.

15. Para lograr un tratamiento eficaz, una serie de dichas placas radiantes de infrarrojos se sitúan en hilera junto a la parte posterior de la boca del casco, ventajosamente en una zona entrante de la misma y debidamente protegidas por rejillas ósimilares que impidan siempre un contacto directo de la cabeza con aquellas placas, mientras que otra u otras de dichas placas se sitúan en la zona central superior del casco. Como se comprende, la mayor concentración de unidades de dichas placas cubrirá de esta manera la zona occipital, correspondiente también a la de mayor densidad de cabello, mientras que la zona cra-



26 84 89

neena, en donde la densidad de cabello es mucho menor, queda confiada por lo general a una sola placa radiante, suficiente para el tratamiento de esta zona.

5. De la misma forma que las placas inferiores, la o las superiores quedarán también debidamente protegidas, para evitar el contacto de la cabeza con las mismas.

10. El aparato quedará completado también ventajosamente con un termostato, destinado a controlar automáticamente la temperatura reinante en el interior del casco.

15. Para mejor comprensión de cuanto queda expuesto se acompaña un dibujo en el que, esquemáticamente y tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización de un aparato de las características indicadas.

En dicho dibujo, la figura única del mismo muestra una vista en sección parcial del aparato, que permite ver claramente su constitución.

20. De acuerdo con la invención, dicho aparato está formado por un casco o campana -A-, de forma y dimensiones apropiadas para alojar las regiones craneana y occipital de la persona sometida a tratamiento, cuyo caso presenta un cuerpo periférico acanalado
25. -B- junto a su boca, en cuyo interior quedan dispuestas en hilera tres placas radiantes de rayos infrarrojos -C-, colocadas todas ellas, tal como muestra la figura en la parte posterior, a fin de que su acción se



26 84 89

concentre en la región occipital, en donde la densidad de cabello es siempre mayor.

5. Dichas placas radiantes -C- quedan dispuestas tras una protección circular -D-, a modo de rejilla, que impide todo contacto directo de la cabeza de la persona con dichas placas.

10. En el centro de la parte superior o cúpula del casco -A- y sobre un travessaño -E- queda colocada otra placa radiante -F-, análoga a las anteriores -C- y cuya acción o radiación se proyectará sobre la región craneana propiamente dicha, en donde la densidad de cabello es por lo general menor. También en este caso dicha placa radiante -F- queda dispuesta tras una protección -G-, con análoga finalidad que la -D-.

15. El aparato queda completado potestativamente con la adición de un termostato -H-, con mando exterior regulable -I-, destinado a controlar automáticamente la temperatura del ambiente del interior del casco -A-, ajustándola —de acuerdo con la regulación preestablecida— a la precisa para el tratamiento de activación térmica.
- 20.

25. Como se comprende, el casco en cuestión puede ir vinculado a un soporte, pie o similar, que facilite su aplicación, que no se ha representado, pero resulta fácilmente imaginable y responde a formas convencionales.

Es evidente que, gracias a la aplicación de las placas de radiación infrarroja -C-F-, el tratamiento térmico es especialmente intenso por calentar



26 84 89

- por completo toda la masa de cabello sobre la que se efectúa la radiación, afectando asimismo por completo a los líquidos o productos aplicados sobre dicho cabello, con la ventaja inherente de que, gracias
5. a dicha calefacción masiva, la producción de vapor es mínima, efectuándose la catálisis térmica de los productos químicos de tratamiento del cabello en las más perfectas condiciones y sin que se vea afectada por diluciones que podrían retrasar su acción.
10. Se comprende que serán independientes del objeto de la invención los materiales, formas y dimensiones del aparato, número, forma y dimensiones de las placas radiantes de infrarrojos, así como constitución de las mismas, disposición en el interior del aparato y, en general, todos cuantos detalles accesorios puedan presentarse, siempre que no aparten al conjunto de su esencialidad.
- 15.

- . -

N O T A

Se reivindica como objeto de la presente patente de introducción:

20. 1. Aparato activador térmico para operaciones de peluquería, que consiste esencialmente en un casco o campana de forma y dimensiones apropiadas para alojar en su interior las regiones craneana y occi-



26 84 89

pital de la persona a que se aplique, en el interior de cuyo casco quedan dispuestas una serie de placas radiantes de rayos infrarrojos, debidamente dispuestas y dirigidas para que el tratamiento se realice sobre las zonas indicadas de la cabeza.

5.

2. Aparato activador térmico para operaciones de peluquería, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho de que las placas radiantes de infrarrojos quedan dispuestas preferentemente en dos series, situándose una de las mismas en hilera junto a la parte posterior de la boca del casco, ventajosamente en una zona entrante de la misma, mientras que las restantes o restantes placas radiantes se sitúan en el centro de la cúpula del casco y dirigida hacia su boca.

10.

15.

3. Aparato activador térmico para operaciones de peluquería, según las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza por el hecho de que las placas radiantes quedan dispuestas detrás de protecciones apropiadas, para evitar el contacto directo de las mismas con la cabeza de la persona sometida a tratamiento.

20.

4. Aparato activador térmico para operaciones de peluquería.

Todo ello según queda descrito y reivindicado

- 8 -



26 84 89

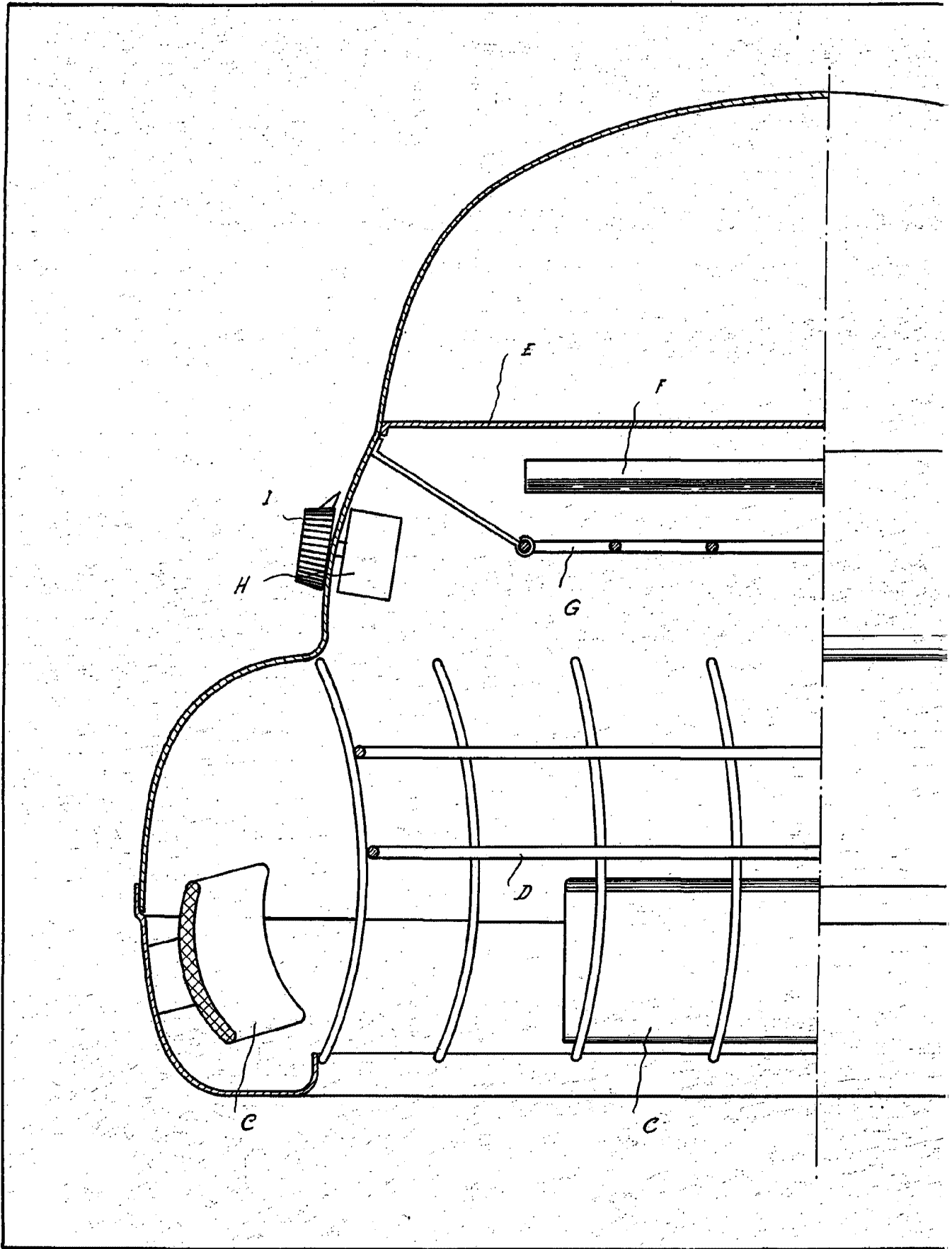
en la presente memoria que consta de ocho hojas fo-  
liadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, a 8 de junio de 1961.

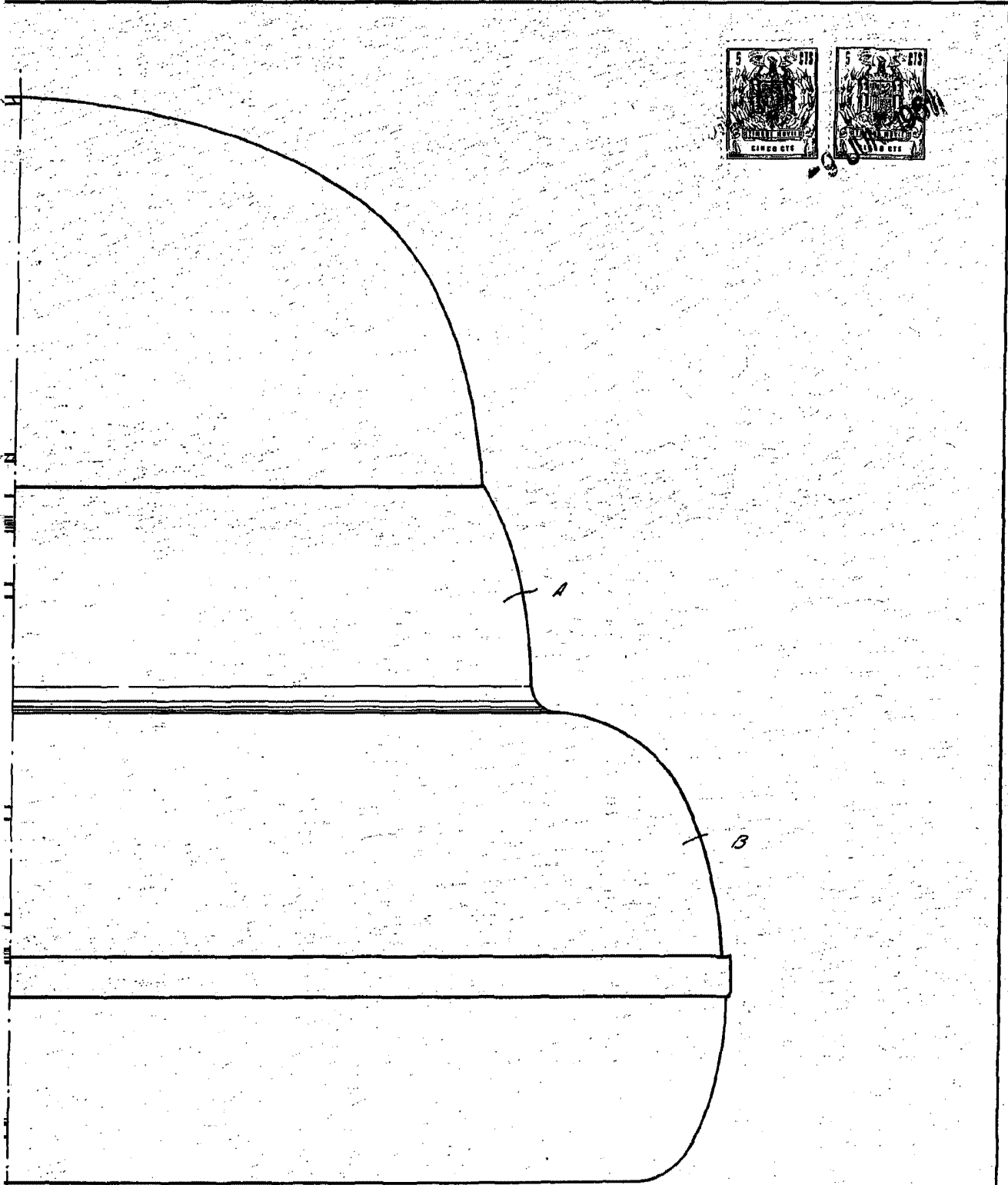
COLOMER LTDA.

p.a.

COLOMER LTDA.



26 84 89 Hoja única



Barcelona, 8 Julio 1961  
Colomer Ltda.

p.a.